

# MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



## BOLETIN OFICIAL

### EDICION EXTRA N° 136

**CONTENIDO: ORDENANZA 7987.** Prórroga Premio cumplimiento Pago  
A.L.C.y R. De la Vía Pública (Ordenanza Fiscal).

Publicado el 19 de mayo de 2004

SAN ISIDRO, 6 de mayo de 2004.-

Al Sr. Intendente Municipal  
Dr. Gustavo Angel Posse  
S / D

**Promulgada por Decreto N° 945 de  
fecha 12 de mayo 2004**

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su TERCERA REUNION – TERCERA SESION ORDINARIA, de fecha 5 de mayo de 2004, ha sancionado la ORDENANZA N° 7987, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 7987  
CONVALIDACIONES  
Prórroga Premio Cumplimiento  
Pago A.L.C. y R. De la Vía Pública  
(Ordenanza Fiscal)

ARTICULO 1°.- Convalidase lo actuado mediante Decreto N° 1420, de fecha 4 de agosto de 2003 y Decreto N° 114 de fecha 16 de enero del corriente, por los cuales se prorroga desde el 1° de julio hasta el 31 de diciembre de 2003 y desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2004 inclusive, la vigencia del sistema de estímulos para los contribuyentes de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, establecido por la Ordenanza N° 7854

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

JOSE MARIA AMADO  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro



CARLOS A. IRIARTE  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro